

Con motivo de lo estipulado en el artículo **33** de las Reglas de Operación del Programa **Fomento Agrícola Modalidad -**. Económica se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las personas productoras agrícolas de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, interesadas en participar en el Programa “Fomento Agrícola”, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Incrementar la producción del sector primario durante el presente ejercicio fiscal para fortalecer la tecnificación y capacidad de las unidades agrícolas, permitiendo que las personas productoras agrícolas contribuyan al mejoramiento del medio ambiente, en el cual se beneficiaran a 6,341 personas productoras a través de la entrega de insumos, herramientas, material vegetativo, equipamiento y apoyo económico.

2.- Población Objetivo.

Apoyo económico a comisariados ejidales entregado: Apoyo económico a presidentes de los comisariados ejidales entregado: Consiste en beneficiar hasta 265 presidencias de comisariados ejidales que se radiquen en los municipios de Cozumel, Bacalar, Benito Juárez, Felipe Carrillo Puerto, Isla Mujeres, José María Morelos, Othón P. Blanco, Lázaro Cárdenas, Puerto Morelos, Playa del Carmen y Tulum.

3.- Monto de Apoyo.

Consiste en otorgar un apoyo económico de manera mensual a través de transferencia interbancaria, por la cantidad de \$1,433.00 (Son: Mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N) que serán entregados trimestralmente a las presidencias de los comisariados ejidales en el presente ejercicio fiscal.

4.- Criterios de elegibilidad.

Criterios de elegibilidad generales.

- I. Por el orden de prelación de las solicitudes de apoyo.
- II. Mujeres productoras agrícolas que radiquen en el Estado;
- III. Personas productoras agrícolas jóvenes de 18 a 29 años que radiquen en el Estado, dedicadas a cultivos básicos, estratégicos y de autoconsumo, así como cultivos con vocación comercial y de seguridad alimentaria, y
- IV. Personas productoras agrícolas que radiquen en el estado preferentemente ubicadas en zonas rurales, con bajos niveles de productividad.

5.- Requisitos generales

Para la participación en el tipo de apoyo en Especie o Económico, la persona solicitante presentará los siguientes requisitos, los cuales deberán ser legibles y completos:

- 1.-Cedula de persona productora emitida a través del Sistema Electrónico denominado Sistema Único Agropecuario y Pesquero de Quintana Roo;
- 2.- Solicitud de apoyo debidamente llenada y firmada, contemplada en el ANEXO 3;
- 3.- Identificación oficial con fotografía vigente, que podrán ser: Credencial para votar, Pasaporte o Cartilla del servicio militar nacional;
- 4.- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses, en el caso de personas morales aplica para el representante legal;
- 5.- Comprobante de domicilio de la persona solicitante ya sea persona moral o persona física, puede ser recibo de luz, teléfono, comprobante de pago del impuesto predial, agua potable o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- 6.- Suscribir la carta compromiso ANEXO 4 en la que acepta cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación cuando la persona productora resulte beneficiaria de la modalidad.
- 7.- Documento que acredite la propiedad o posesión del predio (Nota: Este requisito **no aplica** para la **Modalidad IV. Apoyo económico a presidentes de los comisariados ejidales**), considerando cualquiera de los siguientes.):

- Certificado parcelario;
- Certificado de derechos agrarios;
- Escritura pública;
- Constancia de posesión del terreno avalado por la autoridad correspondiente vigente;
- Acta de asamblea de bienes comunales y/o ejidales donde se acredite la posesión inscrita en el Registro Agrario Nacional; y
- Contrato de comodato, arrendamiento o usufructo correspondiente. estos deberán tener una vigencia mínima de seis meses anterior a la fecha de solicitud.

6.- Requisitos específicos

I. Documento oficial vigente expedido por el Registro Agrario Nacional, constancia expedida por la procuraduría agraria o el acta de asamblea de elección de órganos ejidales del Estado de Quintana Roo; y

II. Presentar la carátula del Estado de cuenta activa que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada CLABE, expedida a nombre de la persona solicitante.

7.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del 17 de marzo a 27 de marzo de 2026.

8.- Cobertura Geográfica.

El Programa tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

9.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en copia y el original para que previo cotejo se haga la devolución de los originales.

Horario de atención: de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. días hábiles.

Módulos de atención.

I.Zona Sur: Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.

II.Zona Centro: Calle 64 entre 73, Av. Lázaro Cárdenas, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.

III.

IV.Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de Resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en las reglas de operación, la Secretaría publicará en la página de internet <https://sedarpe.qroo.gob.mx/> la lista de los folios de las personas que resultaron beneficiarias 30 días hábiles posteriores al cierre de la presente convocatoria.

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 4:00 p.m. en los módulos de atención establecidos en el punto 8 de esta convocatoria.

Chetumal, Quintana Roo a 13 de marzo de 2026.

Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Quintana Roo.